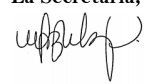


CONSTANCIA SECRETARIAL. La Calera, 9 de febrero de 2022.-

Al despacho de la señora Juez el presente asunto informando que el 17 de enero 7 de febrero de 2022, el extremo pasivo allegó poder y soportes SIRNA ok.

La Secretaria,



MÓNICA F. ZABALA PULIDO.



Rama Judicial
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA CALERA

Referencia: Aprehesión No. 00129 de 2021

Demandante: MAF COLOMBIA S.A.S.

Demandado: OSCAR ALFREDO PIRATOVA

Fecha Auto: 24 de febrero de 2022.-

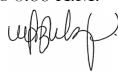
SE INCORPORA a esta encuadernación la documental descrita en el informe secretarial precedente, la cual se pone en conocimiento de las partes e intervinientes y al tenor de la misma SE RECONOCE a la abogada **CAROLINA ABELLO OTALORA** con C.C. No. 22.461.911, como apoderada de MAF COLOMBIA S.A.S (MAFCOL), en los términos y para los fines del poder aportado.

Esta sede judicial se releva de pronunciarse respecto a las renunciaciones aportadas, por cuanto al respecto ya se resolvió en auto de 7 de octubre de 2021. Se exhorta a la parte demandante para que cumpla el deber impuesto en numeral #14 del artículo del CGP, so pena de las sanciones allí establecidas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.

Juez

Este auto se notifica por estado
#07 de 25 de febrero de 2022
Fijado a las 8:00 A.M.



MÓNICA F. ZABALA P.
Secretaria

Calle 8 No. 6 – 89 de La Calera-Cundinamarca. Tel. 8600043

E-mail: j01prmpalcalera@cendoj.ramajudicial.gov.co

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-promiscuo-municipal-de-la-calera>

Firmado Por:

Angela Maria Perdomo Carvajal

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

La Calera - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5c690fe7ad45ca6f6e11acba2eeb78693c210992ccc8b50888c4bbe33f59b358**

Documento generado en 23/02/2022 08:11:24 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>